



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

ANABELVA RENGIFO FLORES
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 140 Fecha: 19 NOV 2019

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 034 -2019-Gobierno Regional del Callao/GRPPAT

Callao, 19 NOV. 2019

VISTOS:

El Informe N° 2895 -2019-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 15.11.2019, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, perteneciente al Gobierno Regional del Callao y el correo electrónico de fecha 14.11.2019 remitido por el equipo técnico de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Legislativo N° 1440 ha establecido los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 9° del Decreto Legislativo Marco de Administración Financiera del Sector Público - Decreto Legislativo N° 1436, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se expidió la Resolución Ejecutiva Regional N° 000484 de fecha 31 de diciembre de 2018, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2019 del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao;

Que, conforme lo dispuesto en la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y a lo aprobado mediante el Art. 1° de la Resolución Directoral N°001-2019-EF/50.01 del Ministerio de Economía y Finanzas, dispone que la fecha de entrada en vigencia del artículo 47 del Decreto Legislativo 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, será a partir del 1 de enero del 2021, en este sentido es necesario tomar como base legal para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel



ANAMELVA RENGIFO FLORES
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 82 Fecha:

034

Funcional Programático, el artículo 40 de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° del mencionado TUO, señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria, en el literal a) del artículo 28° respecto a las "Habilitaciones y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras", establece que: "El Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento y Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo al modelo N° 04/GR", contenido en la Directiva;

Que, mediante informe N°2895-GRC-GRPPAT-OPT, de fecha 15.11.2019 la oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, comunica la observación y recomendación realizada por el equipo técnico de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, el cual solicita realizar la transferencia de al menos S/150 292,00 soles; siendo propuesta de la oficina de Presupuesto y Tributación antes mencionada realizar el redondeo del monto y realizar la transferencia de S/150 300,00 soles, los cuales son necesarios para darle el marco presupuestal a la Unidad Ejecutora 403 Hospital de Ventanilla para la viabilidad técnica en la creación de los 50 registros solicitados al MEF mediante oficio N°745-2019-GRC/GRPPAT de fecha 03-10-2019;

Que, el informe mencionado en el párrafo precedente indica que, esta modificación se debe dar de forma excepcional y por única vez en el marco de lo comunicado por la DGPP-MEF mediante correo electrónico adjunto al Informe N°2895-2019-GRC-GRPPAT-OPT visto en el presente; por lo que la UE. 403 Hospital de Ventanilla deberá realizar las gestiones durante el ejercicio 2020 para solicitar la sostenibilidad de sus registros AIRHSP, previa evaluación y priorización del presupuesto institucional que se apruebe para dicho ejercicio fiscal ;

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante informe N° 2895-2019-

034

ANAMELYA RENGIFO FLORES
DATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. Fecha: 19 NOV. 2019

GRC/GRPPAT-OPT visto, señala que a fin de dar cumplimiento al presente requerimiento, se realizarán las modificaciones presupuestales en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios de la Unidad Ejecutora 001 Región Callao específica de gasto 2.3.2 8.1 Contrato Administrativo de Servicios, a favor de la Unidad Ejecutora 403 Hospital de Ventanilla por el monto de S/150 300,00 soles;

Que, el presente acto administrativo se efectúa a solicitud del Director de la Unidad Ejecutora 403 Hospital de Ventanilla y con opinión favorable de la Dirección General de Personal de la Salud del Ministerio de Salud, por lo que es preciso indicar que este acto se enmarca estrictamente a la aprobación de las notas de modificación presupuestal, no convalidando actos u acciones que las Unidades Ejecutoras hayan realizado o realicen y que no se ciñan a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para realizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;

Estando a las atribuciones conferidas en el Artículo Cuarto de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de fecha 14 de agosto de 2018, concordante con el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-

Autorizar la modificación presupuestal en el nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao para el Año Fiscal 2019, entre la Unidad Ejecutora 001 Región Callao y la Unidad Ejecutora 403 Hospital de Ventanilla, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCION SEGUNDA : **INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS**
PLIEGO : **464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO**

Fuente de Financiamiento : 1 RECURSOS ORDINARIOS

DE LA:

		Monto
Unidad Ejecutora :	001	Región Callao
CATEGORIA PRESUPUESTAL :	9001	Acciones Centrales
PRODUCTO / PROYECTO :	3999999	Sin Producto
ACTIVIDAD :	5000001	Planeamiento y Presupuesto
FUENTE FINANCIAMIENTO :	1	Recursos Ordinarios



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

034

ANAMELVA RENGIFO FLORES
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 140 Fecha: 19 Nov 2019

RUBRO	:	00	Recursos Ordinarios	
Gastos Corrientes				
2.3 Bienes y Servicios				150 300,00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA				S/ 150 300,00

A LA:

Unidad Ejecutora	:	403	Hospital de Ventanilla	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9002	Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos	
PRODUCTO / PROYECTO	:	3999999	Sin Producto	
ACTIVIDAD	:	5000500	Atención Básica de Salud	
FUENTE FINANCIAMIENTO	:	1	Recursos Ordinarios	
RUBRO	:	00	Recursos Ordinarios	
Gastos Corrientes				
2.3 Bienes y Servicios				150 300,00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA				S/ 150 300,00

=====

ARTICULO SEGUNDO.-

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria".

ARTICULO TERCERO.-

Copia de la presente Resolución se presentará, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y Comuníquese.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



Blanca Fernández Monja

ING. BLANCA FERNÁNDEZ MONJA
GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL